

Estatutos de *National PTA*

Artículo I - Nombre

El nombre de esta asociación es *National Congress of Parents and Teachers*^o. Se hará referencia a esta asociación como "*National PTA*^o", la cual estará regida por la Ley de Corporaciones sin fines de lucro del Distrito de Columbia, denominada "la Ley".

Artículo II - Propósito¹

Sección 1. Objetivos. El propósito o los propósitos (Objetivos) que proseguirá la corporación en lo sucesivo son:

- A. Promover el bienestar de jóvenes y niños en el hogar, la escuela, el lugar de culto y en toda la comunidad;
- B. Elevar los estándares de la vida hogareña;
- C. Interceder por leyes que fomenten la educación, la salud física y mental, el bienestar y la seguridad de niños y jóvenes;
- D. Promover la colaboración y el compromiso de familias y educadores en la educación de los niños y jóvenes;
- E. Captar la participación del público en esfuerzos unidos por asegurar el bienestar físico, mental, emocional, espiritual y social de todos los niños y jóvenes; e
- F. Interceder por la responsabilidad fiscal referente a los dólares aportados por los impuestos públicos para financiar la educación pública.

Sección 2. Concientización. Los propósitos de *National PTA* se promueven mediante la intercesión y la educación en colaboración con padres, familias, maestros, educadores, estudiantes y el público; se desarrollan mediante conferencias, comités, proyectos y programas, y se gobiernan y cumplen los requisitos mediante los principios básicos establecidos en el Artículo III.

Sección 3. Estatus Federal. *National PTA* esta organizada exclusivamente con fines benéficos, científicos, literarios o propósitos educativos dentro del alcance de la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas o la sección correspondiente de cualquier código tributario federal en el futuro (referido como "Código de Rentas Internas").

Artículo III - Principios

A continuación, se detallan los principios básicos de *National PTA*:

- A. *National PTA* será no comercial, no sectaria y no partidista.
- B. *National PTA* trabajará para hacer participar y empoderar a niños, familias y educadores dentro de escuelas y comunidades a fin de brindar una educación de calidad a todos los niños y jóvenes, y buscará participar en el proceso de toma de decisiones influenciando las normativas escolares e intercediendo por los asuntos de los niños, reconociendo que la responsabilidad legal de tomar decisiones ha sido delegada por el pueblo a las juntas de educación, las autoridades educativas estatales y las autoridades educativas locales.
- C. *National PTA* trabajará para promover la salud y el bienestar de niños y jóvenes, y buscará promocionar la colaboración entre familias, escuelas y la comunidad en general.
- D. El compromiso con la inclusión y la igualdad, conocimiento de PTA y experiencia profesional serán los principios rectores del servicio en *National PTA*.

1

^o Según lo declarado en los Artículos de Incorporación.

Artículo IV - Asociaciones Constituyentes

Sección 1. Asociaciones Constituyentes. Las Asociaciones Constituyentes de *National PTA* (denominadas "asociaciones constituyentes") incluyen:

- A. Asociaciones constituyentes estatales de *National PTA* que se hayan establecido en los 50 estados de los Estados Unidos, el Distrito de Columbia, las Islas Vírgenes de los EE.UU., Puerto Rico y las escuelas de actividad educativa del Departamento de Defensa en Europa y cualquier escuela de actividad educativa establecida por el D.O.D. en el futuro de aquí en adelante llamadas asociaciones constituyentes estatales;
- B. Asociaciones constituyentes locales organizadas bajo la autoridad directa de *National PTA* cuando no haya una asociación constituyente estatal; o
- C. Asociaciones constituyentes locales organizadas bajo la autoridad de las asociaciones constituyentes estatales.

Sección 2. Calificaciones.

- A. Las asociaciones constituyentes de *National PTA* son cualquier grupo que:
 - 1. cumpla los requisitos establecidos por la junta de directores;
 - 2. acepte y cumpla los *Estándares de Afiliación*; y
 - 3. cuente con la aprobación de la junta de directores.
- B. Las asociaciones constituyentes locales organizadas bajo la autoridad de las asociaciones constituyentes estatales deberán cumplir con los requisitos de las asociaciones constituyentes estatales.

Sección 3. Propósito y Principios. Los propósitos y principios de *National PTA*, según lo descrito en los Artículos II y III de estos estatutos, deberán coincidir en todos los casos con los propósitos y principios de cada asociación constituyente.

Sección 4. Gobierno. Cada asociación constituyente estatal y local organizada bajo la autoridad directa de *National PTA* deberá adoptar estatutos para el gobierno de su asociación. Dichos estatutos no deberán entrar en conflicto con *National PTA* o sus leyes estatales para corporaciones sin fines de lucro y están sujetos a la revisión del Comité de Estatutos de *National PTA*.

Sección 5. Membresía en las Asociaciones Constituyentes La membresía en una asociación constituyente de PTA será abierta y sin discriminación para toda persona que crea en y respalde la misión, los propósitos y principios de *National PTA* y pague las cuotas según lo prescrito en la Sección 6 de este Artículo.

Sección 6. Cuotas. Los miembros pagarán cuotas anuales, según lo dispuesto por la asociación constituyente, las cuales incluirán la parte pagadera a la asociación constituyente local y estatal de PTA según lo determinen las asociaciones constituyentes locales y estatales de PTA, y la parte pagadera a *National PTA* según lo recomendado por la junta de directores y aprobado por dos tercios del voto del cuerpo votante en la Reunión Anual de *National PTA*.

Sección 7. Disolución. En caso de disolución de una asociación constituyente estatal, luego de pagar o proveer adecuadamente para saldar las deudas y obligaciones de la asociación, las tenencias, propiedades, todos los registros y los bienes restantes de la asociación constituyente estatal deben ser traspasados a *National PTA* a fin de establecer una nueva entidad para dar servicio a la membresía del estado.

Artículo V - Membresía en PTA

Sección 1. No discriminación. La membresía en la PTA será abierta en todos los niveles, sin discriminación hacia las personas que crean en y respalden la misión, propósitos y principios de *National PTA* y cumplan los demás requisitos para la membresía según lo prescrito en estos estatutos y paguen las cuotas según lo requieran estos estatutos.

Sección 2. Clasificación. *National PTA* tendrá la siguiente clasificación de membresía:

- A. **Miembros Locales/Estatales.** Los miembros locales estarán regidos por el Artículo IV, *Estatutos Revisados de National PTA adoptados el 26 de junio de 2019*

Para versiones originales en inglés visite PTA.org

Sección 5. Al satisfacer los requisitos para la membresía, dichos individuos pasan a ser miembros automáticamente de su respectiva asociación constituyente PTA estatal y de *National PTA*.

- B. Miembros de Respaldo Nacional.** Los individuos que están interesados en respaldar la misión, los fines y los principios de *National PTA* deberán pagar las cuotas directamente a esta. Los miembros de respaldo nacional no pueden ocupar cargos ni tener privilegios de votación. Los miembros de respaldo nacional que deseen tener privilegios de votación a nivel del estado o local deberán pagar la cuota a la asociación constituyente local o del estado.

Sección 3. Cuotas.

A. Cuotas Anuales.

1. **Local/Estatal.** Las cuotas anuales de cada asociación constituyente quedarán establecidas por la asociación constituyente según lo prescrito en el Artículo IV, Sección 6.
2. **Miembros de Respaldo Nacional.** Las cuotas anuales de los miembros de respaldo nacional deberán ser establecidas por la junta de directores de la *National PTA*.

- B. Pago de Cuotas.** Cada miembro de una asociación constituyente de PTA local pagará una cuota anual a dicha asociación constituyente de la PTA local.

Sección 4. Año de Membresía. El año de membresía de *National PTA* será del 1 de julio al 30 de junio.

Sección 5. Derechos y Privilegios. Cada individuo que sea miembro de una asociación constituyente local organizada bajo la autoridad de una asociación constituyente estatal también es miembro de *National PTA* y de la asociación constituyente estatal por la cual esta organizada dicha asociación constituyente local. Los miembros de las asociaciones constituyentes locales y de *National PTA* tendrán derecho a todos los beneficios de dicha membresía, los cuales incluyen:

- A. la capacidad para servir en puestos directivos en *National PTA*; y
- B. el derecho a votar en reuniones locales, estatales o de *National PTA* según los requisitos de servicio como delegado votante.

Artículo VI - Estructura de Gobierno de *National PTA*

Sección 1. Estructura. La estructura de gobierno de *National PTA* incluirá a los oficiales electos, los miembros de la junta de directores, los miembros de los comités permanentes, los miembros de los comités especiales, los miembros de los subcomités, los miembros del equipo especial y demás puestos según lo determine la junta de directores.

Sección 2. Elegibilidad para Servir. Para ser elegible para servir en la estructura de gobierno de *National PTA*, cada individuo deberá:

- A. ser miembro actual de una asociación constituyente;
- B. conservar la membresía a lo largo de su término de servicio;
- C. dar su consentimiento a adherir y resguardar las normativas y principios de *National PTA*;
- D. no ser empleado pagado de, o con contrato con, *National PTA*; y
- E. cumplir los demás requisitos según lo prescrito por estos estatutos.

Sección 3. Límites del Mandato. Ninguna persona podrá prestar servicios por más de un mandato completo de dos años en un mismo puesto oficial, excepto que estos estatutos lo permitan o hasta que se elija o designe un sucesor.

Sección 4. Mandato Completo. Toda persona que preste servicios en un puesto por más de la mitad (1/2) de un mandato completo será considerada como si hubiera prestado servicios por un mandato completo en su puesto.

Artículo VII - Oficiales

Sección 1. Oficiales Electos. Los oficiales de *National PTA* serán un presidente, presidente electo,

Estatutos Revisados de National PTA adoptados el 26 de junio de 2019

Para versiones originales en inglés visite PTA.org

secretario-tesorero, vicepresidente de intercesión y vicepresidente de membresía.

Sección 2. Elegibilidad. Además de las disposiciones generales prescritas en el Artículo IV, Sección 2, también corresponderá lo siguiente:

- A. Solo quienes hayan prestado servicios en la Junta de Directores de *National PTA* por al menos un (1) mandato completo serán elegibles para su nominación o elección como oficiales.
- B. El presidente vigente de una asociación constituyente estatal no puede prestar servicios simultáneamente como oficial de *National PTA*, pero puede conservar la presidencia estatal hasta el momento en que sea electo como oficial de *National PTA*.

Sección 3. Término del Mandato. Los oficiales electos tomarán el mandato al cierre de la convención en la que sean elegidos y prestarán servicios por un término de dos (2) años, o hasta que sus sucesores sean elegidos. Los individuos no podrán prestar servicios en un mismo puesto por más de un (1) mandato. El presidente electo tomará cargo automáticamente como presidente.

Sección 4. Vacantes en Puestos Oficiales. Las vacantes se completarán de la siguiente manera:

- A. En caso de quedar vacante el puesto de presidente, el presidente electo pasará a ser presidente y conservará el puesto hasta el fin del mandato. Al ocupar la vacante, el presidente electo tendrá derecho a continuar en la presidencia en el próximo mandato, siempre y cuando haya prestado servicios por no más de la mitad (1/2) de un mandato completo como presidente. La vacante en el puesto de presidente electo deberá ocuparse en la siguiente reunión anual del cuerpo votante. El aviso para ocupar la vacante debe darse en no menos de 30 días previos al encuentro anual. En el ínterin, los deberes del presidente electo serán delegados por el presidente.
- B. Una vacante en el puesto de vicepresidente o de secretario-tesorero deberá ocuparse con dos tercios (2/3) del voto de la junta de directores. El voto se determinará por boleta electoral. Cuando solo haya un (1) candidato para la vacante, la elección puede ser por voto por aclamación. El aviso del puesto vacante a ocupar debe hacerse en el llamado a la reunión en que tendrá lugar la elección.

Sección 5. Deberes de los Oficiales. Los oficiales electos deberán ejecutar las tareas dispuestas en esta sección y cualquier otra tarea prescrita para el puesto por estos estatutos, la junta de directores, el presidente, la Ley o en la autoridad parlamentaria adoptada.

- A. **Deberes del Presidente.** El presidente deberá:
 - 1. servir como presidente de la junta de directores;
 - 2. servir como miembro ex-oficio de todos los comités, excepto el comité de nominación y reclutamiento de liderazgo;
 - 3. designar presidentes y miembros de los comités excepto que se especifique lo contrario;
 - 4. servir como miembro *ex officio* del *National Constituent Association Advisory Council*; y
 - 5. presidir en todos los encuentros anuales y durante las convenciones.
- B. **Deberes del Presidente Electo.** El presidente electo deberá:
 - 1. servir como miembro de la junta de directores;
 - 2. servir como miembro del comité de finanzas;
 - 3. servir como presidente del *National Constituent Association Advisory Council*; y
 - 4. desempeñar los deberes del cargo de presidente en ausencia del presidente o cuando este esté incapacitado para desempeñar tales deberes.
- C. **Deberes del Secretario-Tesorero.** El secretario-tesorero deberá:
 - 1. servir como miembro de la junta de directores;
 - 2. servir como oficial de finanzas y secretario de la corporación;
 - 3. servir como presidente del comité de finanzas;
 - 4. servir como presidente del fondo de dotaciones de *National PTA*; e
 - 5. informar el estado financiero de *National PTA* a la junta de directores y durante el encuentro anual.
- D. **Deberes del Vicepresidente de Intercesión.** El vicepresidente de intercesión deberá:
 - 1. servir como miembro de la junta de directores;

Estatutos Revisados de National PTA adoptados el 26 de junio de 2019

Para versiones originales en inglés visite PTA.org

2. servir como presidente del comité de legislación;
 3. facilitar y coordinar el trabajo del comité de legislación para promocionar y cumplir los programas y actividades legislativos y de intercesión nacionales;
 4. consultar y colaborar sobre la planificación de la conferencia legislativa; y
 5. consultar y/o colaborar con otros comités según sea necesario.
- E. Deberes del Vicepresidente de Membresía.** El vicepresidente de membresía deberá:
1. servir como miembro de la junta de directores;
 2. servir como presidente del comité de membresía; consultar y colaborar sobre iniciativas de membresía centradas en el reclutamiento, la retención y diversificación, y
 3. consultar y/o colaborar con otros comités según sea necesario.

Artículo VIII - Elecciones y Designaciones

Sección 1. Comité de Nominación y Reclutamiento de Liderazgo.

- A. Composición.** El comité de nombramientos y reclutamiento de liderazgo deberá estar formado por siete (7) miembros.
- B. Elegibilidad para Servir.** Los individuos que tengan cualquier puesto por designación o votación dentro de *National PTA* no serán elegibles para prestar servicios en el comité de nominación y reclutamiento de liderazgo. Los miembros no podrán prestar servicios por más de un (1) mandato. No podrá haber dos (2) miembros dentro del comité que pertenezcan a un mismo estado al momento de su elección o designación para ocupar una vacante.
- C. Elección de los Miembros.**
1. Los miembros del comité de nominación y reclutamiento de liderazgo deberán ser elegidos por clase anualmente por el cuerpo votante de la reunión anual y deberán prestar servicios por un mandato de tres (3) años o hasta que se elijan sus sucesores. La Clase A consistirá de dos (2) miembros, la Clase B, de dos (2) miembros, y la Clase C, de tres (3) miembros.
 2. El voto deberá hacerse por votación cuando haya más candidatos que puestos abiertos, y se elegirán por mayoría de votos. Cuando el número de candidatos sea igual al número de puestos abiertos, se podrá elegir por voto por aclamación.
- D. Elección/Designación del Presidente.** El comité deberá elegir un presidente en su primer encuentro de cada año luego de la convención anual.
- E. Mandato.** Los miembros elegidos deberán asumir sus deberes al cierre de la convención en que sean elegidos o hasta que se elijan sus sucesores.
- F. Vacantes.** Las vacantes del comité deberán ocuparse según lo prescrito en la Sección 3 de este Artículo.
- G. Deberes.** Además de las responsabilidades prescritas en las políticas de *National PTA*, el comité de nominación y reclutamiento de liderazgo deberá:
1. identificar a individuos que tengan las características y habilidades necesarias para el liderazgo de *National PTA*;
 2. seleccionar y evaluar individuos y nominar a un (1) candidato elegible por cada uno de los puestos a elegir en el encuentro anual; y
 3. proveer posibles candidatos para designaciones de comités para que el presidente los tenga en consideración.
- H. Informe del Comité.** El informe del comité deberá ser publicado a más tardar el 1 de marzo. El comité de nominación y reclutamiento de liderazgo deberá informar sus nominados al encuentro anual durante la convención en la cual también se anunciarán los autonominados.
- I. Autonominaciones.** Los miembros pueden autonominarse a más tardar el 1 de abril para cualquier puesto a determinar por elección en la reunión anual. Los procedimientos de

autonominación estarán prescritos en el Manual de Políticas de Gobierno de *National PTA*, en PTA.org. Se publicará una lista con los autonominados a más tardar 45 días antes de la reunión anual.

Sección 2. Oficiales y Miembros de la Junta.

A. Elegibilidad.

1. Ningún miembro del comité de nominación y reclutamiento de liderazgo será elegible para ser nominado por el comité.
2. Ningún nombre será puesto en nominación sin el consentimiento escrito del nominado.
3. El presidente vigente de una asociación constituyente estatal será elegible para prestar servicios como miembro representativo o miembro independiente de la Junta de Directores de *National PTA* solo si el resto del mandato como presidente es, al momento de la elección o designación, menor a los seis (6) meses. Si el resto del mandato es igual o mayor a los seis (6) meses, el presidente de esa asociación constituyente estatal deberá conservar la presidencia hasta el momento de la elección o designación en la Junta de Directores de *National PTA*.
4. No podrá haber dos (2) miembros representativos dentro de la junta de directores que pertenezcan a un mismo estado al momento de su elección o designación para ocupar una vacante.
5. Los nominados para ocupar una vacante como oficial deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad adicionales prescritos en el Artículo VII, Sección 2 de estos estatutos.

B. Procedimientos. Los nominados para puestos electos deben adherir a las políticas de elección adoptadas por la junta de directores según lo prescrito en la Política del Gobierno de *National PTA*.

C. Oficiales. Con la excepción del puesto de presidente, los oficiales serán electos por el cuerpo votante en la reunión anual de *National PTA* en cada año impar.

D. Miembros Representantes. Cada año el comité de nombramientos y reclutamiento de liderazgo nominará a ocho (8) miembros representantes de la junta de directores que serán electos por el cuerpo votante en la Reunión Anual de *National PTA*. Los miembros representantes asumirán el mandato al cierre de la convención en que sean electos. Prestarán servicios por un término de dos (2) años o hasta que se elijan sus sucesores.

E. Miembros Independientes. El presidente designará tres (3) miembros independientes para ser aprobados por la junta de directores todos los años en la primera reunión de la junta siguiente a la convención. Serán designados para proporcionar una determinada base de conocimientos, conjunto de habilidades o diversidad a la junta. Asumirán el mandato luego de ser aprobados por la junta de directores en el primer encuentro de la junta siguiente a la convención. Servirán un mandato de dos (2) años o hasta que el presidente designe a sus sucesores y la junta de directores los apruebe.

F. Miembros Juveniles. El presidente designará a dos (2) miembros juveniles, de al menos 18 años de edad pero no más de 22 años de edad a la fecha de designación, los cuales deberán ser aprobados por la junta de directores en el primer encuentro de la junta siguiente a la convención de los años impares. Servirán un mandato de dos (2) años o hasta que el presidente designe a sus sucesores y la junta de directores los apruebe.

G. Límites del Mandato. Los miembros representantes electos y los miembros independientes designados pueden servir dos mandatos en la junta de directores en cualquier combinación de estos puestos.

H. Votación. Los oficiales y miembros de la junta serán elegidos por voto (electrónico o en papel); la mayoría absoluta de votos definirá a los oficiales electos y la mayoría simple definirá a los miembros de la junta. Cuando solo haya un candidato para uno de los puestos, la elección puede hacerse por voto por aclamación.

Sección 3. Vacantes. Excepto que se especifique lo contrario, de existir una vacante en cualquier puesto de funcionario electo, miembro de la junta electo o designado o puesto en un comité, la junta de directores ocupará la vacante de la siguiente manera:

- A. Destitución.** La destitución involuntaria de un oficial, miembro de la junta o miembro de un comité requerirá dos tercios del voto de la Junta de Directores de *National PTA*. Todo individuo que incumpla sus deberes o que no cumpla los estatutos, normativas y/o el código de conducta de *National PTA* será destituido de conformidad con los procedimientos establecidos en las políticas de *National PTA*. La vacante de un puesto, excepto el de presidente, que se haya creado por remoción deberá ser ocupada por la junta de directores hasta que finalice el mandato no expirado.
- B. Renuncia o Fallecimiento.** Una vacante en cualquier puesto que no sea el de presidente, generada por renuncia o fallecimiento, deberá ser ocupada por la junta de directores. La renuncia al cargo requerirá aviso por escrito por parte del miembro, incluida una explicación a los miembros oficiales restantes de la junta de directores o del comité.
- C. Miembros Independientes y Juveniles.** En caso de que exista una vacante de miembro independiente o joven, el resto del término será completado por designación del presidente y aprobación de la junta de directores.
- D. Votación.** Las elecciones para completar puestos deberán efectuarse por voto y ganará la mayoría. Cuando solo haya un candidato para uno de los puestos, la elección puede hacerse por voto por aclamación. El aviso para completar la vacante debe hacerse en el llamado al encuentro en que se hará la elección.

Artículo IX - Junta de Directores

Sección 1. Composición. Los miembros de la junta de directores serán el presidente, el presidente electo, el secretario-tesorero, el vicepresidente de intercesión, el vicepresidente de membresía, dieciséis (16) miembros representantes, seis (6) miembros independientes y dos (2) miembros juveniles.

Sección 2. Deberes.

- A. Poder y Autoridad.** La junta de directores tendrá poder y autoridad total sobre los asuntos de *National PTA* entre las reuniones anuales excepto que se indique lo contrario en estos estatutos; la junta adoptará reglas de orden y políticas especiales para gobernar sus procedimientos y los asuntos de *National PTA* sobre los cuales tiene poder y autoridad.
- B. Deberes de la Junta de Directores.** Los deberes de la junta de directores incluirán, entre otros:
 1. ser responsable de la dirección estratégica y gestión estratégica de *National PTA*;
 2. tomar decisiones sobre empleo concernientes al director ejecutivo;
 3. revisar y tomar acción sobre informes y recomendaciones de comités y personal;
 4. aprobar el presupuesto;
 5. aprobar las designaciones para la junta y los comités según lo recomiende el presidente;
 6. aprobar las políticas públicas y prioridades legislativas;
 7. establecer las políticas y el plan estratégico de *National PTA*;
 8. responder a las necesidades de las asociaciones constituyentes; y
 9. ejercer cualquier otra tarea según lo prescriba la junta de directores en estos estatutos o en la autoridad parlamentaria adoptada.

Sección 3. Reuniones.

- A. Regular.** Las reuniones regulares de la junta de directores se harán por lo menos cuatro (4) veces por año calendario, según lo determine la junta de directores. Se dará aviso por escrito con la fecha y el lugar de cada encuentro regular a cada miembro de la junta de directores por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha del encuentro. Los miembros de la

Estatutos Revisados de National PTA adoptados el 26 de junio de 2019

Para versiones originales en inglés visite PTA.org

junta pueden renunciar al aviso de acuerdo con los requisitos legales según lo establece la Ley.

- B. Especial.** El presidente puede convocar reuniones especiales de la junta de directores con un aviso previo de cinco (5) días a cada miembro de la junta de directores. El presidente o el secretario-tesorero pueden convocar reuniones especiales de manera similar y con aviso similar con la solicitud por escrito de siete (7) miembros de la junta de directores. Los miembros de la junta pueden renunciar al aviso de acuerdo con los requisitos legales según lo establece la Ley.

Sección 4. Quórum. El quórum de la junta de directores será la mayoría de miembros de la junta que estén en función.

Sección 5. Poderes de Emergencia. Si no se puede reunir con presteza el quórum de la junta de directores a causa de algún evento catastrófico según definición federal, queda autorizado el ejercicio de los poderes de emergencia según lo dispuesto en los estatutos de la Ley.

Artículo X – El *National Constituent Association Advisory Council*

Sección 1. Composición. El *National Constituent Association Advisory Council* ("NCAAC") estará compuesto por un miembro de cada asociación constituyente, el cual será el presidente vigente de la asociación constituyente estatal. Si el presidente vigente estatal no puede asistir, lo pueden representar el presidente electo estatal, el vicepresidente o un oficial electo vigente designado.

Sección 2. Presidente, Vicepresidente y Secretario.

A. Presidente. El presidente electo de *National PTA* estará a cargo de la presidencia.

1. **Deberes.** Las tareas del presidente consisten en dirigir el trabajo del NCAAC como se especifica en el Artículo X, Sección 3. Deberes.
2. **Vacantes.** En el caso de que exista una vacante en la oficina del presidente del NCAAC, el presidente ejecutivo de *National PTA* deberá designar a un presidente escogido entre los miembros de la junta de directores para servir hasta que se elija a un nuevo presidente electo de *National PTA*. La designación deberá ser aprobada por la junta de directores de *National PTA*.

B. Vicepresidente y Secretario. El vicepresidente y el secretario deberán ser elegidos por mayoría simple de votos entre los presidentes ejecutivos actuales de la asociación constituyente estatal a través de una reunión en persona o electrónica dentro de los 45 días luego del cierre de cada Convención Anual de *National PTA*. Si solo hay un candidato para el cargo, la elección puede realizarse por voto por aclamación.

1. Deberes. El vicepresidente presidirá ante la ausencia del presidente. El secretario preparará las minutas y/o los informes de las reuniones.

2. Vacantes. En el caso de que exista una vacante para el puesto de vicepresidente o secretario, el NCAAC ocupará la vacante mediante mayoría simple de votos a menos que haya solamente un candidato en cuyo caso puede realizarse por voto por aclamación.

3. Término del mandato. El término del mandato del vicepresidente y el secretario comenzará al finalizar la reunión del NCAAC en la cual hayan sido electos y terminará en la conclusión de la reunión del NCAAC luego de la siguiente Reunión Anual de *National PTA*.

Sección 3. Deberes. El NCAAC deberá:

- A. identificar y priorizar temas y tendencias para asistir a la junta en el establecimiento de la dirección estratégica de *National PTA*;
- B. someter informes escritos y hacer recomendaciones a la junta sobre los asuntos que surjan, según lo indicado en las políticas de PTA; y
- C. participar en reuniones de desarrollo de liderazgo.

Sección 4. Reuniones.

A. Regular. El NCAAC tendrá reuniones regulares dos veces por año fiscal, una de las cuales se llevará a cabo en conjunto con la Convención Anual de *National PTA*. Las reuniones

pueden hacerse por vía electrónica. La notificación de las reuniones deberá enviarse por escrito a cada miembro al menos treinta (30) días antes de la fecha de la reunión.

- B. Reuniones adicionales.** El presidente puede convocar reuniones adicionales con la aprobación del presidente de *National PTA*. Las reuniones adicionales pueden llevarse a cabo por vía electrónica.

Artículo XI - Comités

Sección 1. Comités Permanentes.

- A. Composición, Asignación, Responsabilidad, Miembros *Ex officio*, Subcomités y Mandato.** Los comités permanentes de *National PTA* serán los de estatutos; diversidad, inclusión y alcance; elecciones; servicio a los congresos; finanzas; preservación histórica; legislación; membresía; resoluciones; y compromiso juvenil. Además, el comité de nominación y reclutamiento de liderazgo es un comité permanente establecido en otra parte de estos estatutos.
1. Los miembros de los comités serán miembros de una asociación constituyente de PTA o de *National PTA*.
 - a) El comité de estatutos estará compuesto por no más de cinco (5) miembros, uno de los cuales será designado por el presidente de entre los miembros de la junta de directores.
 - b) El comité de diversidad, inclusión y alcance estará compuesto por no más de nueve (9) miembros.
 - c) El comité de elecciones estará conformado por no más de cinco (5) miembros.
 - d) El comité de servicio a los congresos estará compuesto por no más de siete (7) miembros.
 - e) El comité de finanzas estará compuesto por no más de cinco (5) miembros que serán: el secretario-tesorero, quien lo presidirá, el presidente electo y tres (3) miembros adicionales de la junta de directores.
 - f) El comité de preservación histórica estará compuesto por los pasados presidentes nacionales, y el pasado presidente inmediato lo presidirá. Si el pasado presidente inmediato decide no prestar servicios o no puede hacerlo, el comité elegirá su presidente. El quorum del comité de conservación histórica se establece en tres (3).
 - g) El comité de legislación estará compuesto por no más de cinco (5) miembros, uno de los cuales será el vicepresidente de intercesión, quien lo presidirá.
 - h) El comité de membresía estará compuesto por no más de siete (7) miembros, uno de los cuales será el vicepresidente de membresía, quien lo presidirá.
 - i) El comité de resoluciones estará compuesto por no más de siete (7) miembros.
 - j) El comité de compromiso juvenil estará compuesto por no más de cinco (5) miembros, dos (2) de los cuales serán miembros juveniles de la junta de directores. El presidente será uno de los miembros juveniles de la junta de directores. Los miembros del comité deberán tener al menos 18 años de edad pero no más de 22 años de edad a la fecha de su designación.
 - k) Ningún miembro puede prestar servicios en forma simultánea como presidente de más de un comité permanente.
 2. El presidente designará a los miembros de los comités en el primer encuentro de la junta en los años impares.
 3. Todos los comités deberán reportarse a la junta de directores y serán responsables ante el presidente entre los encuentros de la junta. Las políticas recomendadas por un comité serán aprobadas por la junta de directores.
 4. Miembros *ex officio*:
 - a) El presidente será miembro *ex officio* de todos los comités, con excepción del comité

de nominación y reclutamiento de liderazgo.

- b) El presidente de cada comité permanente será miembro *ex officio* de todos los subcomités de dicho comité.
 5. Los subcomités pueden incluir a no miembros de un comité recomendado por el presidente, nombrados por el presidente de la junta directiva, y aprobados por la junta de directores.
 6. Excepto que se prescriba lo contrario en estos estatutos, los miembros del comité prestarán servicios por un término de dos (2) años o hasta que se elijan o designen sus sucesores. Los miembros pueden prestar servicios por dos (2) términos consecutivos en el mismo comité.
- B. Comité de Estatutos.** Además de las responsabilidades prescritas en las políticas de PTA, el comité de estatutos revisará las enmiendas presentadas para los estatutos, originará enmiendas propuestas a los estatutos y enviará las enmiendas o revisiones propuestas a la junta de directores y a los miembros junto con las recomendaciones de acción para el comité.
- C. Comité de Diversidad, Inclusión y Alcance.** Además de las responsabilidades prescritas por las políticas de PTA, el comité de diversidad, inclusión y alcance deberá promover la inclusión, la participación y el compromiso total de distintas poblaciones, en todos sus aspectos, en todos los niveles de *National PTA*.
- D. Comité Electoral.** Además de las responsabilidades prescritas en las políticas de la PTA, el comité electoral administrará el proceso electoral y diseñará pautas para las campañas y sus materiales.
- E. Comité Servicio a los Congresos.** Además de las responsabilidades prescritas por las políticas de PTA, el comité de servicio a los congresos deberá desarrollar y evaluar estrategias para la efectividad en la prestación de servicios a todas las asociaciones constituyentes.
- F. Comité de Finanzas.** Además de las responsabilidades prescritas por las políticas de PTA, el comité de finanzas deberá preparar y presentar un presupuesto anual ante la junta de directores para su aprobación, como también recomendar una empresa de auditoría.
- G. Comité de Preservación Histórica.** Además de las responsabilidades prescritas por las políticas de PTA, el comité de preservación histórica será el recurso primario de la asociación sobre preservación histórica y cultural, hará recomendaciones a la junta de directores sobre mantenimiento de archivos y brindará guía y asistencia para asegurar fondos sustentables para adquisición y mantenimiento de los archivos.
- H. Comité de Legislación.** Además de las responsabilidades prescritas por las políticas de PTA, el comité de legislación deberá revisar la agenda legislativa de *National PTA* y hacer recomendaciones respecto a la agenda legislativa ante la junta de directores.
- I. Comité de Membresía.** Además de las responsabilidades prescritas por las políticas de PTA, el comité de membresía deberá brindar conocimientos sobre desarrollo y mercadeo de membresía, identificar estrategias generales para el desarrollo de la membresía para *National PTA* y recomendar diferentes herramientas y recursos de membresía.
- J. Comité de Resoluciones.** Además de las responsabilidades prescritas por las políticas de PTA, el comité de resoluciones deberá:
1. Solicitar, revisar y recomendar las resoluciones propuestas para consideración de la junta de directores; y
 2. Revisar las resoluciones adoptadas y recomendar su conservación, enmienda o rescisión.
- K. Comité de Compromiso Juvenil.** Además de las responsabilidades prescritas por las políticas de PTA, el comité de compromiso juvenil trabajará en colaboración con las PTA locales, estatales y nacional para brindar educación, recursos, capacitación en liderazgo y oportunidades para aumentar la participación y visibilidad de PTA.

Sección 2. Comités Especiales. La junta de directores podrá establecer comités especiales según sea necesario. Los miembros de los comités especiales serán designados por el presidente y

Estatutos Revisados de National PTA adoptados el 26 de junio de 2019

Para versiones originales en inglés visite PTA.org

aprobados por la junta de directores.

Artículo XII - Reunión y Convención Anual

Sección 1. Convención Se convocará una convención todos los años en un lugar y fecha determinados por la junta de directores.

Sección 2. Reunión Anual. Habrá un encuentro anual en conjunto con la convención anual.

- A. Convocatoria a Reunión Anual.** El aviso con la fecha y el lugar de cada reunión anual se publicará en el sitio web de *National PTA* o mediante otros medios electrónicos, según lo designe la junta de directores, no menos de sesenta (60) días antes de la fecha de apertura del encuentro.
- B. Cuerpo Votante.** El cuerpo votante de la reunión anual estará compuesto por:
1. Miembros de la junta de directores;
 2. Miembros de los comités permanentes de *National PTA* y de los comités relacionados con la convención;
 3. Presidentes de asociaciones constituyentes estatales;
 4. Pasados presidentes nacionales de *National PTA*;
 5. Cinco (5) delegados más un (1) delegado por cada mil (1,000) miembros, o la mayor fracción de los mismos, de cada asociación constituyente estatal de PTA, según figure en los libros del secretario-tesorero de *National PTA* al 31 de marzo anterior a un encuentro anual, según lo acreditado por la asociación constituyente estatal de PTA; y
 6. Un (1) delegado por cada mil (1,000) miembros, o la mayor fracción de los mismos, de una asociación constituyente local de una PTA organizada bajo la autoridad directa de *National PTA*, según figure en los libros del secretario-tesorero de *National PTA* al 31 de marzo anterior a un encuentro anual, y acreditado por *National PTA*.
- C. Votación.** Solo los miembros que conforman el cuerpo votante en el encuentro anual podrán tener derecho a presentar mociones, participar en el debate o votar en dicho encuentro anual. No habrá votos por proxy.
- D. Quórum.** El quórum consistirá de ciento cincuenta (150) delegados registrados que representen a la mayoría de las asociaciones constituyentes asociadas.

Artículo XIII - Reuniones por Vía Electrónica y Comunicaciones

Sección 1. Reuniones. La junta de directores de *National PTA* y todos los comités y subcomités cuentan con autorización para reunirse mediante conferencia telefónica u otros medios de comunicación electrónica siempre y cuando todos los miembros puedan oírse simultáneamente y participar durante el encuentro.

Sección 2. Comunicaciones. Excepto que los miembros indiquen lo contrario a la Sede Central de *National PTA*, toda la comunicación requerida por estos estatutos, incluidos los avisos de reuniones, podrá efectuarse electrónicamente excepto que se especifique lo contrario en estos estatutos.

Artículo XIV - Requisitos Operativos y Disolución

Sección 1. Ganancias Netas. Ninguna parte de las ganancias netas de *National PTA* podrá aplicarse en beneficio de, o ser distribuible a sus miembros, directores, administradores, oficiales u otras personas privadas excepto que la asociación esté autorizada y empoderada para pagar una compensación razonable por los servicios prestados y hacer pagos y distribuciones en promoción de los propósitos establecidos en el Artículo II de este mismo.

Sección 2. Actividades Exentas. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de estos Artículos, *National PTA* no podrá, en ningún caso, llevar a cabo ninguna otra actividad que no este permitida a saber: (i) por una asociación exenta de impuestos federales sobre la renta de conformidad bajo

Estatutos Revisados de National PTA adoptados el 26 de junio de 2019

Para versiones originales en ingles visite PTA.org

Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas o (ii) por una asociación, contribuciones que sean deducibles de conformidad con la Sección 170(c)(2) del Código de Rentas Internas.

Sección 3. Actividades Políticas. *National PTA* o sus miembros, en su capacidad oficial, no podrán, de forma directa o indirecta, participar o intervenir (de ninguna forma, incluida la publicación o distribución de declaraciones) en campañas políticas en representación de o en oposición a ningún candidato para funcionario público, ni consagrar más de una parte insustancial de sus actividades a intentar influenciar legislación mediante propaganda o de cualquier otra forma.

Sección 4. Disolución. Ante la disolución de *National PTA*, luego de pagar o satisfacer adecuadamente las deudas y obligaciones de la asociación, los bienes restantes serán distribuidos a uno o más fondos, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro que hayan establecido su estado de exención de impuestos de conformidad con, la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas y cuyos propósitos estén de acuerdo con los de *National PTA*.

Artículo XV - Autoridad Parlamentaria

Las reglas contenidas en la edición vigente de las *Reglas del orden de Robert (Robert's Rules of Order) Nuevamente Revisadas* regirán a *National PTA* en todos los casos en que sean aplicables y en que no entren en conflicto con los Artículos de Incorporación, los estatutos de *National PTA*, normativas, las reglas del orden especiales de *National PTA* o la Ley de Corporaciones sin Fines de Lucro del Distrito de Columbia.

Artículo XVI - Enmiendas

Sección 1. Enmiendas. Estos estatutos pueden ser enmendados en el encuentro anual por dos tercios (2/3) del voto siempre y cuando primero se hayan cumplido los requisitos en el siguiente orden:

- A. Las enmiendas deben haber sido aprobadas por la junta de directores. Las enmiendas a los estatutos aprobadas por la junta pueden ser enmendadas en el encuentro anual por los delegados votantes.
- B. Las enmiendas serán enviadas por comunicación electrónica de acuerdo con el Artículo XIV, Sección 2 a la junta de directores y asociaciones constituyentes y publicadas en el sitio web de *National PTA*, o por otros medios electrónicos que designe la junta de directores, con una anticipación no menor a los cuarenta y cinco (45) días de la reunión de la convención anual.

Sección 2. Acción. Los estatutos actualizados serán publicados en el sitio web de *National PTA*, o por otros medios electrónicos que la junta de directores designe, dentro de los 60 días siguientes a la reunión anual en que se los enmiende.